

Cibergestión, 5 de enero de 2023.

## SALARIOS MÍNIMOS GENERALES QUE HABRÁN DE REGIR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023.

Por resolución de fecha primero de diciembre de 2022, el H. Consejo de representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, fijo el monto de los salarios mínimos general y profesionales que habrán de regir a partir del 1º de enero de 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2022, para las dos áreas geográficas del país siendo los siguientes:

ÁREA GEOGRÁFICA.	S.M.G. 2023
El área geográfica de la "Zona Libre de la Frontera Norte", integrada por los siguientes municipios: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate, Tijuana y San Quintín, en el Estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en el Estado de Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en el Estado de Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.	<b>312.41 pesos diarios por jornada diaria de trabajo.</b>
El área geográfica del "Resto del país", integrada por el resto de los municipios del país y las alcaldías de la Ciudad de México que no fueron listadas en el punto anterior y conforman la República Mexicana.	<b>207.44 pesos diarios, por jornada diaria de trabajo</b>